



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto treinta (30) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Alimentos 25817-40-89-001-2016-00434-00

Demandante: GLORIA CRISTINA GOMEZ GIL

Demandado: JAVIER DANILO CONTRERAS MERCHAN

Antecede solicitud de la parte demandante, en el que requiere sean pagados depósitos judiciales.

Sin embargo, verificado el plenario se tiene que mediante auto del 25 de abril de 2022, se aprobó la actualización de la liquidación de crédito de las cuotas debidas a noviembre de 2021; por lo que se hace necesario actualizar la misma.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. REQUERIR a las partes para que alleguen la actualización de la liquidación del crédito, en la que se deberán tener en cuenta los depósitos judiciales pagados de conformidad al informe de títulos que antecede.
2. ENTREGAR a la parte demandante, los depósitos judiciales consignados a favor de este proceso, hasta el monto de las liquidaciones aprobada, teniendo en cuenta que los valores aprobados aún no se han cubierto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 028 de AGOSTO 31 DE 2022 a las 8:00 a. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad22b5b2064ddb0bab2383cfb0d2f3b1695a2162a071f3977a491dce6e267b**

Documento generado en 30/08/2022 03:40:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>